

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

**BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020**

**VISTO** el Estatuto de la UNA, las Resoluciones IUNA N° 150/00 y 050/02; y,

**CONSIDERANDO**

Que la formación de recursos humanos es una necesidad indispensable de toda institución pública en general y de las Universidades Nacionales en particular.

Que resulta necesario considerar un aspecto no contemplado por el Régimen Académico General (Res. IUNA N° 150/00) ni por el Estatuto de la UNA, en relación a la posibilidad de supervisar prácticas académicas orientadas a la formación docente en el marco de las cátedras de cada unidad académica.

Que toda estructura de cátedra se fortalece al proponer planes de formación de recursos humanos.

Que varias cátedras han solicitado la incorporación de adscriptos con este fin.

Que resulta imperioso proponer un Régimen de adscriptos que presente una metodología de implementación simple y expeditiva.

Que el crecimiento de matrícula y las necesidades de formación tornan perentoria una ampliación del sistema de adscripciones, a la par que una renovación periódica de adscriptos en el sistema.

Que es conveniente fijar formas claras de selección y reconocer la labor de los adscriptos.

Que el Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales en su reunión extraordinaria con modalidad remota del 15 de julio de 2020, consideró y aprobó presente acto administrativo.

Que los procedimientos se ajustan a las normas vigentes en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y al Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA  
TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Derogar toda normativa relacionada y relativa a la presente.-

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el **Régimen de Adscripción a cátedras** del Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, según consta en el Anexo.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Pase a sus efectos a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Académica de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Cumplido que fuera, ARCHÍVESE.-  
LACABANNE - Estela Mónica Domergue De Lorenzi - Tarcisio Lucas Pirota - Marcelo Fabián Martínez - Natalia Monserrat Rodríguez - Lautaro Núñez Müller

**RESOLUCIÓN N° 0004/20**

**ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 0004/20**

**RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS  
DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL  
DE ARTES MULTIMEDIALES**

ARTÍCULO 1°.- El presente RÉGIMEN DE ADSCRIPCIÓN A CÁTEDRAS, tiene como objetivo reconocer y reglamentar el ejercicio y supervisión de las prácticas académicas orientadas a la formación de aspirantes a la docencia e investigación, en el marco de las cátedras de las carreras de grado de Área Transdepartamental de Artes Multimediales de la Universidad Nacional de las Artes.

ARTÍCULO 2°.- La adscripción a cátedras, requiere la posesión de un título de grado universitario y afín con la unidad curricular en el que se inserta la misma, o cumplir con los requisitos para ser ayudante de segunda en el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 3°.- Sobre la metodología de adscripción:

- a) Todo Profesor/a Titular o Profesor/a a cargo que desee incorporar a su cátedra personal adscrito deberá proponer un Plan de trabajo que permita el desarrollo de un proceso de formación en el área de su especialidad. El plan de trabajo podrá incluir la presentación de informes sobre temas de la disciplina, análisis bibliográficos, debates en diferentes áreas temáticas, asistencia a seminarios internos, desarrollo de tareas de investigación, traducción y preparación de material de apoyo para la cátedra.
- b) A principio de año o a principios del segundo cuatrimestre, el/la Profesor/a Titular o Profesor/a a cargo de la cátedra interesado/a en incorporar adscritos a la misma presentará la propuesta de Plan particular de trabajo en la cátedra, junto con el CV de cada aspirante a adscripción, los cuales deberán ser puestos a consideración y aprobados por el Consejo de Carrera del Área.
- c) La adscripción se realizará por un período de un (1) año, renovable por otro período académico igual. Al finalizar cada año, el adscrito presentará un informe de las tareas realizadas. El profesor deberá aceptar y prestar conformidad al informe y elevarlo al Consejo de Carrera para informar sobre los resultados obtenidos.
- d) Se podrá permitir la adscripción de hasta un (1) aspirante por cada Profesor/a Titular o Profesor/a a cargo que conforme la cátedra.

ARTÍCULO 4°.- Podrán ser adscritos los/as graduados/as (carreras de grado) de esta u otra universidad o o estudiantes que cumplan con los requisitos para ser ayudante de segunda que deseen especializarse en el objeto de estudio vinculada a la cátedra. En todos los casos, el docente deberá requerirlo mediante pedido formal a la Presidencia del Consejo de Carrera del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 5°.- Al término de la adscripción, el/la Profesor/a Titular o Profesor/a a cargo de la cátedra elevará un informe de la tarea realizada al Consejo de Carrera del Área, y de esta manera se otorgará un Certificado de adscripción con firma del Director/a del Área a solicitud del/a interesado/a.

ARTÍCULO 6°.- La Secretaría Académica labrará un Libro de Actas específico con una copia de los informes finales resultantes de cada adscripción.

**RESOLUCIÓN N° 0004/20**